Fianza: 3.915 pesetas. Provincia: Santander.

Peticionario: Don' Jesús Arribas Arribas. Servicio: Getafe y Torrejón de Ardoz. Fianza: 54.566 pesetas. Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas. Servicio: Pozuelo de Alarcón y San Sebastián de los Reyes. Fianza: 45.547 pesetas.

Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas. Servicio: Alcorcón y la estación de Chamartín. Fianza: 54.657 pesetas. Provincia: Madrid.

Peticionario: Don Jesús Arribas Arribas. Servicio: San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz,

con hijuela a Coslada. Fianza: 54,431 pesetas. Provincia: Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5107

ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Angel Ruiz Tello y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de junio de 1980, en el recurso contenciosoadministrativo número 40.658, interpuesto por Angel Ruiz Tello y otros, contra este Departamento, sobre traslado forzoso de local de farmacia en Baracaldo (Vizcaya).

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente,

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, contra la desestimación tácita de recurso de reposición contra ella formulado y contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho; sin mención sobre costas.»

Asimismo, se certifica que contra la anterior sentencia ha

Asimismo, se certifica que contra la anterior sentencia na sido interpuesto recurso de apelación por la Abogacía del Estado y admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la 1058 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D., el Secretario de Estado para la Seguridad Social, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos,

ADMINISTRACION LOCAL

5108

RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Carreño, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Acordada la expropiación forzosa de los terrenos e instalaciones precisas para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al barrio de La Rebollada, con base en la fuente «Pachin» (Guimarán), incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, sin que se hubiesen formulado alegaciones por los interesados respecto a la subsanación de errores cometid sen la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 1980, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 do enero de 1981, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, en las fincas e instalaciones objeto de expropiación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo acto se cita a los pro-Acordada la expropiación forzosa de los terrenos e instalaciopietarios afectados, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Pe-

rito y Notario.

De conformidad con el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley De conformidad con el articulo se-2 del Hegiamento de la Ley de Expropiación Forzosa y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados relacionados en el «Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», a que se ha hecho mención, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los exclusivos efectos de subsanación de posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Candás, 10 de febrero de 1981.—El Alcalde.—898-A.

5109

RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, del Avuntamiento de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupa-ción de las fincas que se mencionan.

ción de las fincas que se mencionan.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de marzo de 1980, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan afectados por el plan parcial de «Valdepasillas», a favor del beneficiario, Junta de Compensación del plan parcial de «Valdepasillas», siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorizarlo así el artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre; esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre las fincas que al final de esta Resolución se insertan, fijándose como día y hora el 16 de marzo de 1981, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en el Palacio Municipal de Badajoz, plaza de España, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución de la finca, pudiendo acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse

Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación municipal, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Badajoz, 16 de febrero de 1981.—El Alcalde.—1.869-C.

DERECHOS AFECTADOS

Derecho real de servidumbre de desagüe de alcantarillado, constituido por un tubo u ovoide enterrado, a través de 975 metros lineales de longitud, con varios pozos de registro, que atraviesa los predios sirvientes, empezando en dos puntos distintos del lindero Oeste del plan parcial de «Valdepasillas», dirigiéndose hacia dicho viento en ángulo hasta unirse en un determinado punto, desde donde continúan unidos hasta su conexión con el alcantarillado del plan parcial de «Los Ordenandos».

Predios sirvientes:

1. En una longitud de 232 metros lineales, la suerte de olivar y viña, procedente de otra de mayor extensión, al sitio de Valdepasillas, en término de Badajoz, de cabida, según el Registro, después de una segregación efectuada de la misma, de una hectárea 56 áreas y 46 centiáreas. Linda: Este, tierras de Josefa Molano y otros; Norte, camino de La Granadilla; Oeste, porción adjudicada a Lucía Doncel Pérez, y Sur, la de Pedro Doncel Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 7 del libro 224 de Badajoz, finca número 8.370, inscripción primera. Propietaria: Doña Carmen Doncel Pérez, con domicilio en Badajoz, calle Meléndez Valdés, 51.

2. En una longitud de 345 metros lineales, la suerte al sitio de Valdepasillas, en termino de Badajoz, de cabida tres hectáreas 21 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, con suerte de don Pedro

de Valdepasillas, en termino de Badajoz, de cabida tres hectáreas 21 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, con suerte de don Pedro Doncel Pérez; Este, la de doña Luisa Doncel Pérez; Sur, camino de Olivenza o Malos Caminos, y Oeste, con doña Josefa León Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 9 del libro 224 de Badajoz, finca número 8.371, inscripción primera. Propietaria: Doña María de la Soledad Doncel Pérez, con domicilio en Badajoz, calle Fernando Gastón, 3.

3. En una longitud de 398 metros lipeales, suerte de olivar y viña, procedente de otra, al sitio de Valdepasillas, en término de Badajoz, con una superficie de cuatro hectáreas 98 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Granadilla; Sur, huerta de doña María Doncel Pérez; Este, finca de doña Carmen Doncel Pérez y otra del Instituto Nacional de la Vivienda, y Oeste, sesmo de Valdepasillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 218 del libro 188 de Badajoz, finca número 5.928, inscripción cuarta. cripción cuarta.

Propietarios: Don Francisco Hernández Doncel, con domicilio Propietarios: Don Francisco Hernandez Doncei, con domento en Guadalcanal, de la provincia de Sevilla; doña Soledad y don Ramón Hernández Doncel, con domicilio en Badajoz, calle Regulares Marroquies, 25; don Pedro Hernández Doncel, con domicilio en Bilbao, cuartel de la Policía Nacional; don Santiago Hernández Doncel, con domicilio en La Bazana, de Jerez de los Caballares previocia de Redeio.

Caballeros, provincia de Badajoz.